

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
COT. N° 1.226.1100
UNIVERSIDAD
CENECO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Félix Aguilar 142 (N)
Capital - Parque de Mayo - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO XCIX

SAN JUAN, VIERNES 15 DE JULIO DE 2016

N° 25.227

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo
Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1436-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar oferta de adjudicación en la liquidación de los bienes que componen la Sociedad de Beneficencia Hospital Español de la Provincia de San Juan, a fin de continuar con el objeto de la misma, prestación de servicios de salud, asumiendo la totalidad del pasivo e incorporando al personal dependiente del Hospital Español de San Juan, en la medida que lo permita la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las diligencias pertinentes para que los bienes, que componen la Sociedad de Beneficencia Hospital Español de la Provincia de San Juan, ingresen al dominio del Estado Provincial. Asimismo, incorporar al Ministerio de Salud Pública y hospitales públicos descentralizados, en la medida de las posibilidades que lo establece la legislación vigente, al personal que actualmente cumple funciones en relación de dependencia en el Hospital Español de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para el cumplimiento de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los dos días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Ing. César Eugenio Aguilar

Vicepresidente Segundo

Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero - Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1436-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 23 de Junio del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1437-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adenda de fecha 30/06/2015, modificatoria del convenio celebrado en fecha 22/04/2014, entre la Dirección Nacional de Vialidad, por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Vialidad, con el objeto de la realización de la obra: "Ruta Provincial N° 215 (calle 11), tramo: calle Joaquín Uñac - Ruta Nacional N° 40, departamento Pocito-Provincia de San Juan", ratificada por Decreto N° 0761-MPeI, de fecha 5 de Mayo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a modificar el presupuesto de gastos y de recursos y el financiamiento, para atender el gasto que genere lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los dos días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Ing. César Eugenio Aguilar

Vicepresidente Segundo

Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero - Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1437-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 23 de Junio del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1438-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el convenio celebrado en fecha 23/06/2015, entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su administrador general, Ing. Nelson Guillermo Periotti, por una parte, y por la otra, la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Director General, Ing. Edgardo Héctor Guerci; y la adenda de fecha 16/09/2015, suscripta entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Subadministrador General, Ing. Carlos Joaquín Alonso, y la Dirección Provincial de Vialidad, representada por el Director General, Ing. Edgardo Héctor Guerci; con el objeto de la realización de la obra: "Separación de calzadas, construcción de colectoras, cruces a desnivel y control de accesos en la Ruta Nacional N° 40, en las inmediaciones de la Ruta Provincial N° 179 (calle 8) hasta las inmediaciones de la Ruta Provincial N° 155 (calle 5) en la Provincia de San Juan", los que como anexos forman parte integrante de la presente Ley, y fueron aprobados por Decreto N° 0668-MPeI, de fecha 25 de Abril 2016.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a modificar el presupuesto de gastos y de recursos y el financiamiento, para atender el gasto que genere lo dispuesto en la presente Ley.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los dos días del mes de Junio del año dos mil dieciséis. Fdo.: Ing. César Eugenio Aguilar

Vicepresidente Segundo

Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero - Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1438-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 23 de Junio del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

DECRETOS

DECRETO N° 0883

SAN JUAN, 27 de MAYO 2016

VISTO:

El expediente N° 800-2177-11, registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa SUMAR es una Política Federal de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud para la población con cobertura del sector público, cuyo objetivo es explicitar y garantizar el acceso a un conjunto de prestaciones y cuidados de salud priorizados a través del Plan de Servicios de Salud del Programa.

Que el Programa busca promover el ejercicio efectivo del derecho a la salud de la población en el territorio nacional, incluido en tratados internacionales suscriptos por el Estado Argentino y que revisten jerarquía constitucional.

Que desde su inicio el Programa ha definido una estrategia de desarrollo y expansión gradual y secuenciada respecto a su alcance territorial, poblacional y prestacional.

Que en el marco de dicha estrategia, a partir del año 2004 brindó cobertura a la población materno infantil en las provincias del NOA y NEA, ampliando su alcance en el año 2007 al resto de las provincias del país.

Que a partir del año 2010 el Programa extendió su cobertura hacia la atención de las Cardiopatías Congénitas, para luego ampliar la misma hacia la atención Perinatal de Alta Complejidad.

Que en Agosto de 2012, su cobertura se extendió hacia nuevos grupos poblacionales, incluyendo niños y niñas de 6 a 9 años, adolescentes de 10 a 19 años, y mujeres de 20 a 64 años de edad.

Que un aspecto distintivo e innovador del Programa SUMAR lo representa su "modelo de financiamiento basado en resultados" nominados, auditadas y con metas de salud crecientes, que promueve un cambio cultural en la visión y gestión de la salud, priorizando la estrategia de la Atención Primaria de la Salud (APS), la eficacia del sistema, y la utilización efectiva de los servicios de salud por parte de la población.



Que en efecto, la ejecución del Programa SUMAR hizo posible desarrollar un nuevo modelo de financiamiento de la salud pública que introdujo nuevas pautas de gestión en el sector, que permiten orientar los esfuerzos y recursos del Gobierno Nacional, Provincial y de los establecimientos públicos, hacia el logro de mejores resultados de salud para la población con cobertura del Sector Público.

Que la estrategia desarrollada por el Programa ha fortalecido el Sistema Provincial de Salud, moderando las inequidades territoriales en el acceso efectivo al derecho a la salud por parte de la población.

Que los resultados nominados generados por el Programa se han constituido en información altamente relevante para la construcción y articulación de políticas públicas a nivel Nacional y Provincial. Políticas como la Asignación Universal por Hijo y Embarazo y el PROGRESAR, han podido incrementar su efectividad como resultado de su integración institucional con el Programa SUMAR.

Que la generación de información sanitaria confiable y oportuna respecto del estado de salud de la población ha sido un aspecto distintivo y destacado del Programa, por cuanto la misma se ha convertido en un insumo crítico para la gestión sanitaria tanto a nivel Nacional como Provincial, permitiendo tomar decisiones en base a la evidencia.

Que la implementación del Programa SUMAR ha generado un fuerte proceso de empoderamiento de los equipos de salud del Sector Público, como actores claves para la obtención de mejores resultados de salud, otorgando a los mismos autonomía para la administración de los recursos generados en el marco del programa, y fortaleciendo sus capacidades de planificación y gestión.

Que la nominación de la población bajo cobertura del Seguro Público Provincial de Salud y la asignación de la misma a un establecimiento de salud de referencia ha permitido revalorizar el concepto de "población a cargo", generando las herramientas necesarias para que los equipos de salud trabajen en disminuir las brechas de acceso y mejorar los niveles de utilización de las prestaciones priorizadas por el programa.

Que los estudios de evaluación de impacto han permitido verificar que el Programa ha sido exitoso a los efectos de mejorar el acceso y la atención de la salud de la población más vulnerable, mejorando el estado de salud de la misma.

Que en el marco de la estrategia de institucionalización del Programa SUMAR resulta relevante destacar que actualmente la Provincia se encuentra cofinanciando con recursos locales el modelo de gestión y cobertura explícita implementado a partir del Programa, a través del financiamiento de las transferencias capitadas y los recursos humanos que integran la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP).

Que en virtud de las razones expuestas resulta de interés del Gobierno Provincial extender la cobertura del Seguro Público Provincial de Salud, a los efectos de la inclusión del hombre adulto desde los 20 a los 64 años de edad inclusive dentro de su población objetivo, con el propósito de continuar mejorando la salud de la población que cuenta con cobertura del Sector Público.

Que por el Art. 4º del Decreto del Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan N° 1198 de fecha 08 de Noviembre de 2011, mediante la cual se creó el Seguro Público Provincial de Salud, prevé expresamente la posibilidad de incorporación de nuevos grupos poblacionales a la cobertura del mismo. Que en virtud de los antecedentes citados, deviene oportuno ampliar los alcances del Seguro Público Provincial de Salud a los efectos de la inclusión del hombre adulto desde los 20 a los 64 años de edad como nueva población objetivo.

Que intervienen en el presente actuado Dirección Administrativa y Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Ratificar el Convenio Marco de Participación en el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud, suscripto en fecha 17 de Agosto de 2012, entre el Ministerio de Salud de la República Argentina y la Provincia de San Juan, incluyendo niños y niñas de 6 a 9 años, adolescentes de 10 a 19 años, y mujeres de 20 a 64 años de edad, el que como Anexo forma parte integrante del mismo.



ARTÍCULO 2º- Ratificar, la Addenda al Convenio Marco de Participación en el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud suscripto en fecha 1 de Abril de 2015, entre el Ministerio de Salud de la República Argentina y la Provincia de San Juan, por la cual se extiende la cobertura del Seguro Público Provincial de Salud, a los efectos de la inclusión del hombre adulto desde los 20 a. los 64 años de edad inclusive dentro de su población objetivo, con el propósito de continuar mejorando la salud de la población que cuenta con cobertura del Sector Público, el que como Anexo forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3º- Comunicar, notificar y dar al Boletín Oficial para su Publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Castor Sánchez Hidalgo
Ministro de Salud Pública

DECRETO N° 0954 -MHF-

SAN JUAN, 08 de Junio de 2016

VISTO:

EL CONVENIO "ADHESIÓN D.G.R. SISTEMA DE TARJETAS DE CRÉDITO VISA Y MASTER CARD- ACCIÓN PROMOCIONAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 del mes de Marzo de 2016 se ha celebrado el CONVENIO "ADHESIÓN D.G.R. SISTEMA DE TARJETAS DE CRÉDITO VISA Y MASTER CARD-ACCIÓN PROMOCIONAL", suscripto el 01 de Marzo de 2016, entre el Banco de San Juan S.A., representado por sus apoderados Marcelo A. ZUNINO y Mercedes MORACH, por una parte, y la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, representada por su Director C.P.N. Ángel Adrián VILLEGAS, por la otra parte.

Que el Banco de San Juan S.A. es el Agente Financiero de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Vinculación aprobado por Decreto N° 1815-MHF-07, en el marco de la Ley Provincial Ley N° 930-A.

Que en tal carácter, el BANCO tiene a su cargo el Servicio de Recaudación de los Impuestos Provinciales y otros recursos no tributarios de

jurisdicción Provincial, incluyendo la recaudación correspondiente a la Dirección General de Rentas.

Que entre las modalidades de cobro que tiene el Banco, una de ellas es la recaudación con Tarjetas de Crédito VISA y MASTER CARD.

Que respecto de esta modalidad de cobro, el servicio estará habilitado para pagos en la modalidad presencial, con un arancel del UNO POR CIENTO (1%) sobre la totalidad de los montos recaudados a cargo de D.G.R., que será liquidado por las Administradoras de las Tarjetas en las liquidaciones mensuales.

Que a todos los efectos legales, corresponde la aprobación por el Poder Ejecutivo del Convenio suscripto.

Que han intervenido los Servicios Jurídicos de la Dirección General de Rentas y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todas sus partes el CONVENIO "ADHESIÓN D.G.R. SISTEMA DE TARJETAS DE CRÉDITO VISA Y MASTER CARD-ACCIÓN PROMOCIONAL", celebrado el 01 de Marzo de 2016, entre el Banco de San Juan S.A., representado por sus apoderados Marcelo A. ZUNINO y Mercedes MORACH, por una parte, y la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, representada por su Director C.P.N. Ángel Adrián VILLEGAS, por la otra parte, el que en copia certificada como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0572 11-04-16

ARTÍCULO 1°. APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Juan Flores, Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, los que obran agregados de fs. 50 a fs. 55 del Expediente y que tendrán vigencia desde Abril al 31 de Diciembre de 2016.

Apellido y Nombre	D.N.I.
1 OROPEL, Mariana Soledad	27.709.526
2 ELIZONDO, Orlando Antonio	11.761.829
3 BATTIAS HERRERA, Hernán Federico	37.742.094

DECRETO N° 0594-MPeI- 12-04-16

ARTÍCULO 1°. Destacar en Misión Oficial al Sr. Director General de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Eder, Juan Carlos, D.N.I. N° 17.625.183, para que se traslade a la República de Chile, desde el día 13/04/2016 a las 07:30 hs. y hasta el día 16/04/2016 a las 23:00 hs. con el objeto de asistir a la "XXV Reunión del Comité de Integración Argentino-Chileno del Paso internacional de Agua Negra".

DECRETO N° 0621-MM- 18-04-16

ARTÍCULO 1°. APRUÉBESE el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración, suscripto por el Sr. Ministro de Minería, Dr. Alberto Valentín Hensel y la persona que se detalla a continuación; el que obra como Anexo, que tendrá vigencia desde Abril a Diciembre de 2016.

Apellido y Nombre	D.N.I.
QUIROGA, Roberto Luis	17.920.651

DECRETO N° 0636-MM- 19-04-16

ARTÍCULO 1°. APRUÉBESE el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración, suscripto por el Sr. Ministro de Minería, Dr. Alberto Valentín Hensel y la persona que se detalla a continuación, el que obra como Anexo, que tendrá vigencia desde Abril a Diciembre de 2016.

Apellido y Nombre	D.N.I.
BALLADORE, Federico José	35.767.812

DECRETO N° 0700-MPeI- 27-04-16

ARTÍCULO 1°. Destacar en Misión Oficial al Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Ing. Julio ORTIZ ANDINO, al Señor Secretario de Obras Públicas Ing. Jorge Rafael Dante DEIANA y al Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación Túnel de Agua Negra Ing. Andrés Marino Juan ZINI, quienes se trasladarán desde San Juan - Argentina a Santiago - República de Chile en el avión de la Provincia, para asistir a una reunión con funcionarios del vecino país, el día 28/04/2016, siendo su horario de salida 08:00 hs. y de regreso a las 18:00 hs. del mismo día.

DECRETO N° 0702 -MG- 27-04-16

ARTÍCULO 1°. Pasar a situación de Retiro Voluntario al Ayudante de Segunda del Escalafón Auxiliar Personal Sub-Alternativo del Servicio Penitenciario Provincial, HERRERA, Gregorio Andrés, con un haber de retiro consistente en el (100%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber, por aplicación de lo establecido en el Artículo 5° inciso d) de la Ley Nacional N° 13.018 de Retiros y Pensiones del Servicio Penitenciario Federal, en concordancia con las cláusulas tercera, cuarta y séptima del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional ratificatorio N° 1082/07.

DECRETO N° 0703 -MSP- 27-04-16

ARTÍCULO 1°. -Aprobar la nueva Addenda al Acta Complementaria suscripta entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan y el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson del Ministerio de Salud Pública de fecha 23 de Enero de 2015 y su anexo, los que forman parte del presente Decreto.

DECRETO N° 0704 -MSP- 28-04-16

ARTÍCULO 1°. -Aprobar el Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de "Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas no Transmisibles", celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan, la que forma parte integrante de la presente norma legal.



DECRETO N° 0705 28-04-16

ARTÍCULO 1°.-Aceptar la renuncia presentada al cargo de Director Representante Administrativo del Poder Ejecutivo Provincial del Directorio del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Pública, a la LIC. MIRTHA SUSANA LOZANO, D.N.I. N° 13.389.306, a partir de la fecha de la presente norma legal.

DECRETO N° 0706 28-04-16

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia presentada, al cargo de Gerente Administrativo Contable del Directorio del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, al CPN. EDUARDO RUBÉN GRILLO, D.N.I. N° 13.951.824, a partir de la fecha de la presente norma legal.

DECRETO N° 0707 28-04-16

ARTÍCULO 1°:Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, al CPN. EDUARDO RUBÉN GRILLO, D.N.I. N° 13.951.824, en el cargo de Director Representante Administrativo del Poder Ejecutivo Provincial del Directorio del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 0708 28-04-16

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, al CPN. FERNANDO JAVIER CIANCIO, D.N.I. N° 22.227.279, en el cargo de Gerente Administrativo Contable del Directorio del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 0711 -MG- 28-04-16

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada “ASOCIACIÓN CIVIL CRE-ARTE SAN JUAN”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0712 -MG- 28-04-16

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada “ASOCIACIÓN CIVIL PADRES UNIDOS MUNICIPALES DE CHIMBAS”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0713 -MDHyPS- 29-04-16

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la Renuncia presentada por la Sra. Andrea Granado, DNI N° 23.331.948, al cargo de COORDINADOR DE GESTIÓN FINANCIERA CONTABLE, la que fuera designada mediante Decreto N° 1804-MDHyPS-2015.

DECRETO N° 0714 -MDHyPS- 29-04-16

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la Renuncia presentada por el Sr. Francisco Ignacio Morello, DNI N° 23.665.208, al cargo de DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA, el que fuera designado mediante Decreto N° 0432-MDHyPS-2016.

DECRETO N° 0715 -MDHyPS- 29-04-16

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. ANDREA GRANADO, DNI N° 23.331.948, en el cargo de DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

DECRETO N° 0716 -MDHyPS- 29-04-16

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. FRANCISCO IGNACIO MORELLO, DNI N° 23.665.208, en el cargo de COORDINADOR DE GESTIÓN FINANCIERA CONTABLE, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

DECRETO N° 0726 -MSP- 29-04-16

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial, a las “III JORNADAS PROVINCIALES DE ACTUALIZACIÓN Y UNIFICACIÓN EN RADIOLOGÍA - SAN JUAN 2016”, que se realizará los días 29 y 30 de Abril del corriente año, en la Provincia de San Juan, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- La declaración efectuada en el Artículo 1° no implica erogación alguna para el Estado Provincial.



DECRETO N° 0727 -MG- 29-04-16

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. José Gustavo ÁLVAREZ CARRIZO, D.N.I. N° 26.792.000, contra el Decreto N° 1357-MG-15, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.

DECRETO N° 0719-MG- 29-04-16

ARTÍCULO 1°: Apruébanse los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos entre el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI, DNI N° 23.283.592 y las personas que en el siguiente cuadro se detallan, los que están comprendidos en los alcances de los artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y que como anexo forman parte del presente Decreto, los que tendrán vigencia a partir de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 2016.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
RAMOS, Manuel Gastón	32.632.894
OLIVARES, Pedro Matías	29.176.097

DECRETO N° 0724-MG- 29-04-16

ARTÍCULO 1°. Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos entre el Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI GUIMARAES y las personas que en el siguiente cuadro se detallan, los que están comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y como Anexo forman parte del presente Decreto, los que tendrán vigencia a partir de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
1 FERNÁNDEZ COSENTINO, Jorge Luis	28.005.965
2 ROMBOLÁ ALONSO, Leonardo Andrés	30.688.076
3 GÓMEZ VILLEGAS, María Victoria	21.487.634

DECRETO N° 0728 -MPyDE- 29-04-16

ARTÍCULO 1°.- Designase como Directores Titulares -Ad honorem- en representación del sector público en la Agencia Calidad San Juan, a los señores:

- * Dr. Alberto HENSEL, D.N.I.N° 16.975.091
- * Lic. Claudia Alicia GRYNSPAN, D.N.I. N° 25.319.393
- * Mg. Andrés José DÍAZ CANO, D.N.I. N° 16.859.047
- * Sr. José Luis MARTÍN PADILLA, D.N.I. N° 22.741.122
- * C.P.N. Roberto Guillermo GATTONI, D.N.I. N° 12.306.455

En carácter de Directores Suplentes -Ad honorem- en representación del sector público en la Agencia Calidad San Juan, se designa a los señores:

- * Ing. Alejandro MORENO, D.N.I. N° 14.457.501
- * C.P.N. Sandra Elizabeth BARCELÓ OBRADOR, D.N.I. N° 20.275.334

*Ing. Ariel LUCERO REINOSO, D.N.I. N° 9.426.683
ARTÍCULO 2°.- Designase como Síndico Titular -Ad honorem- en representación del sector público en la Agencia Calidad San Juan, al señor:

- * C.P.N. Enrique DELAPORTE, D.N.I. N° 16.859.207

En el carácter de Síndico Suplente -Ad honorem- en representación del sector público en la Agencia Calidad San Juan, se designa al señor:

- * Dr. Luis MARTÍNEZ, D.N.I. N° 16.332.139.

DECRETO N° 0729 -ME- 29-04-16

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Lic. Felipe Tadeo DE LOS RÍOS, Ministro de Educación, para que asista a la “XXV Reunión del Comité de Integración Argentino-Chileno del Paso Internacional de Agua Negra”, a desarrollarse los días 14 y 15 de Abril de 2016, en la Ciudad de La Serena, IV Región - Coquimbo, en la República de Chile, a partir del 13 de Abril de 2016 y hasta el 15 de Abril de 2016, trasladándose en movilidad oficial desde San Juan hasta La Serena (IV° Región - Coquimbo) y viceversa.

DECRETO N° 0730 29-04-16

ARTÍCULO 1°.- Designese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. MIRTHA SUSANA LOZANO, D.N.I.N° 13.389.306, en el cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar del Sr. Secretario Técnico del Ministerio de Salud Pública.



DECRETO N° 0731 29-04-16

ARTÍCULO 1°.- Prestar el acuerdo a las Resoluciones por Viáticos varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobado el gasto que asciende a la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 36.264,50).-

DECRETO N° 0732 29-04-16

ARTÍCULO 1°.- Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobado el gasto que asciende a la suma de PESOS: SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 74.072,50).-

DECRETO N° 0733 29-04-16

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Adenda al Acta Complementaria celebrada entre la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Universidad Nacional de San Juan aprobada por Decreto N° 0465-MG/15, mediante la cual se prolonga vigencia de la misma hasta el 31 de Marzo de 2016, que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0734 29-04-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 2.186.260,00) a favor de la Empresa MAS ALTO ESTRUCTURAS FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, por el servicio de apuntalamiento del Templo Arquidiocesano San José de Jáchal de la Provincia de San Juan, Monumento Histórico Nacional declarado por Decreto N° 2436/78, correspondiente al período Octubre 2012 a Abril 2013.-

DECRETO N° 0735 -ME- 29-04-16

ARTÍCULO 1°.- Ratificar las Resoluciones varias dictadas por el Ministerio de Educación, que se tramita la Ratificación de Resoluciones dictadas por el Ministerio de Educación durante los años 1996, 1997 y 2006.-

DECRETO N° 0737 02-05-16

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Arturo Ramón AGUIAR ARÉVALO, D.N.I. N° 11.774.686, en el cargo de Secretario Privado en la Oficina Auxiliar del Secretario de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Salud Pública.-

DECRETO N° 0739 -MPeI- 02-05-16

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1744-MPeI-2015, concerniente a la transcripción de la denominación del Cargo correspondiente al Ing. Hugo Rolando MARÍN, D.N.I. N° 14.943.083, según se detalla :

DONDE DICE:

Director del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas

DEBE DECIR:

Secretario Ejecutivo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas

DECRETO N° 0740 -MPeI- 02-05-16

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 2093-15, concerniente a la denominación de la repartición en la que desempeña actividades el Sr. Daniel Armando ESCUDERO, D.N.I. N° 11.939.091, según se detalla:

DONDE DICE:

En el cargo de Coordinador de Área del Plan Arraigo, dependiente de la Secretaría de Vivienda del Ministerio de Planificación e Infraestructura.

DEBE DECIR:

En el cargo de Coordinador de Área de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Arraigo dependiente de la Secretaría de Vivienda en ámbito del Ministerio de Planificación e Infraestructura.

DECRETO N° 0741 -MPeI- 02-05-16

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1749-2015, concerniente a la transcripción de la denominación del Cargo correspondiente al Sr. Guillermo Orlando TUR, según se detalla:

DONDE DICE:

Director de la Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial

DEBE DECIR:

Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial.



DECRETO N° 0742 -MSP- 02-05-16

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Director de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, Dr. Carlos Alberto BONANO, quien se trasladará desde San Juan, para asistir a las “Jornadas Historias Clínicas Digital”, que se desarrollará en la Ciudad de la Montevideo, Uruguay a partir del día 4 hasta el 7 de Mayo, siendo la salida el día 4 de Mayo a las 14:30 hs. y la llegada el día 07 de Mayo a las 15:40 hs., del año en curso.

DECRETO N° 0745 02-05-16

ARTÍCULO 1°.- Disponer la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública a la agente Mariela Cristina IBAZETA D.N.I. N° 20.476.617, en el actual cargo de: Agrupamiento Servicios Generales - Ley 1308-Q, que sustituye el Art. 6° de la Ley N° 1148-Q - Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30 hs. (d) con funciones en la Zona Sanitaria V Sur, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

DECRETO N° 0746 -MG- 02-05-16

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Acta Complementaria al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación ratificado por Decreto N° 2742-G-1990, suscripta entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Señor Ministro Dr. Emilio BAISTROCCHI, la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, representada por su Secretaria, Dra. Fabiola AUBONE, por una parte, y la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, representada por el Señor Decano, Dr. Oscar CUADROS y ratificada por el Señor Rector de la Universidad Católica de Cuyo, Claudio Marcelo LARREA, y que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0747 -MG- 02-05-16

ARTÍCULO 1°.- Designese en el Grado de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los profesionales bioquímicos que se consignan de acuerdo al siguiente orden de mérito, en los términos establecidos en el Artículo 40° de la Ley del Personal Policial N° 298-R, y modificatorias:

01. Valentina Lourdes MARQUEZ BUSTOS D.N.I. N° 33.614.057

02. Daniel Ricardo PUIGDOMENECH NEGRE D.N.I. N° 33.542.481

DECRETO N° 0743-MSP- 02-05-16

ARTÍCULO 1°. DESTÁCASE en Misión Oficial al Sr. ALEJANDRO ARIEL SAVOCA, D.N.I. N° 20.887.704, Integrante del Área Informática de la D.O.S, a partir de las 14,30 horas del día 04/05/2.016 hasta las 15,40 horas del día 07/05/2.016, con el objeto de asistir al Evento denominado "CONECTATON 2016 URUGUAY", según la invitación cursada por el Ing. PABLO OREFICE - Coordinador Historia Clínica, Electrónica Nacional (HCEN) Programa SALUD.uy, AGESIC, Uruguay; que se llevará a cabo los días 05 y 06 de MAYO de 2.016, en la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0748 -MG- 02-05-16

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de PENSIÓN, a la Sra. ARRIETA, Martha Ángela, a partir del 10 de Noviembre de 2014, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (84%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

DECRETO N° 0767 -MPeI- 05-05-16

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todas sus partes la Adenda al Convenio Particular N° 1, de fecha 26/06/2015, modificatoria del Convenio Particular N° 1 del Convenio Marco autovía Ruta Nacional N° 40 (San Juan-Albardón), celebrados en fecha 06/05/2014 entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el ex-Administrador General, Ing. Nelson Guillermo Perotti, por una parte, y por la otra, la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su ex Director General Ing. Edgardo Héctor Guerci, con el objeto de la realización de la Obra “TRANSFORMACIÓN EN AUTOVÍA DE LA RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: RN N° A014 (NORTE), KM 3465,64 -CAMPO AFUERA (CRUCE CON EL FERROCARRIL GRAL. BELGRANO) KM 3478,74, LOCALIDAD ALBARDÓN, PROVINCIA DE SAN JUAN -SECCIÓN I: RN N° A014 (NORTE) -CALLEJÓN BLANCO (KM 3471,43) -SECCIÓN II: CALLEJÓN BLANCO (KM 3471,43) -CAMPO AFUERA (CRUCE FCGB-KM 3478,74)”, aprobados por Decreto N° 1440-MI/2014 y Ley N° 1279-A, y que forma parte integrante como anexo del presente Decreto.

DECRETO N° 0765 05-05-16

ARTÍCULO 1°.- Justificar las Inasistencias incurridas los días 12, 13, 14 y 15 de Octubre del año 2012, por la Lic. Elba Irene MORENO, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva -Paramédica -Grado X- 24 hs. Interino, con funciones de Kinesiólogo, a disposición del Jefe de Zona I Central, por haber asistido a las “XVIII Copa Italiana Senior Patricio Grisanti”, que se realizó en el país de Chile los días 12, 13, 14 y 15 de Octubre del año 2012, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0764 -MSP- 05-05-16

ARTÍCULO 1°.- Conceder permiso por Curso del 8 al 11 de Junio del 2016, al Dr. Rodolfo PARDO HIDALGO, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva -Grado XI-36hs. -Médico Asistente- Ley N° 71-Q-Medicina General Familiar - Interino, para asistir al Congreso Europeo de “**REUMATOLOGÍA**”, en la Ciudad de Londres. Inglaterra.

DECRETO N° 0763 -MSP- 05-05-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de pesos: VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 23.431,97), a favor de la Sra. Natalia Lorena CABANAY, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q- Paramédico - Grado X-24hs., Hospital de Huaco - Zona Sanitaria III Norte, Interino, con funciones de Enfermero Universitario con adicional a 36 hs., en concepto de pago por Guardias Rotativas por el 66%, cumplidas durante los meses de Julio, Septiembre, Noviembre y Diciembre del 2011, Enero, Febrero, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2012 de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0761 -MPeI- 05-05-16

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todas sus partes la Adenda, de fecha 30/06/2015, modificatoria del Convenio, celebrados en fecha 24/04/2014 entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el ex-Administrador General, Ing. Nelson Guillermo Perotti, por una parte, y por la otra, la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su ex Director General Ing. Edgardo Héctor Guerci, con el objeto de la realización de la Obra: “RUTA PROVINCIAL N° 215 (CALLE 11) TRAMO: CALLE MENDOZA - RUTA NACIONAL N° 40, DEPARTAMENTO POCITO - PROVINCIA DE SAN JUAN”, aprobado por Decreto N° 1452-MI/2014 y Ley N° 1284-A, y que forma parte integrante del presente Decreto como ANEXO.

DECRETO N° 0758 -ME- 04-05-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de: PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 14.481,38), para abonar a favor del Sr. Mario Alfredo BARROS, en concepto de pago de haberes adeudados por los servicios prestados como Profesor en seis (06) horas cátedras con carácter Interino de Espacio de Definición Institucional III: Educación Sexual, de 4° Año única división -P.E.P.-, del Colegio Superior N° 1, “Fuerza Aérea Argentina”, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Superior, por el período comprendido desde el 27 de Agosto hasta el 01 de Noviembre de 2013, conforme la planilla de liquidación obrante en las actuaciones enunciadas en esta norma legal.

DECRETO N° 0756 -MPyDE- 04-05-16

ARTÍCULO 1°.- Déjese cesante al Agente CPN, VÍCTOR HUGO ALANIZ D.N.I.N° 13.065.176, Categoría 23° de Planta Permanente de la Dirección de Regímenes Promocionales, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, por Abandono de Servicio sin causa justificada, encuadrando dicha conducta en el Capítulo V,- Obligaciones, Artículo 19°, Inc. a) y Artículo 75°, Inciso 3) de la Ley N° 142-A y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 091-E-71, en virtud de los Considerandos del presente Decreto.



DECRETO N° 0755

04-05-16

ARTÍCULO 1°.- Disponer la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a la Agente Estela Clara VARGAS, D.N.I. N° 11.431.368, en el actual cargo de: Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley 1.308-Q, que sustituye el Art. 6° de la Ley 1.148-Q -Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 5-30hs. (b) con funciones en la Zona Sanitaria V Sur, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

DECRETO N° 0778-MSP- 06-05-16

ARTÍCULO 1°: JUSTIFICAR, las inasistencias incurridas los días 31 (treinta y uno) del mes de Julio y 01 (uno) de Agosto del año 2015, por haber asistido al "I-O SUMMIT", realizado en Viña del Mar - Chile, al Dr. José Luis CASTILLA, Actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q- Médico, Grado IX-24hs.- del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 0779-MG- 06-05-16

ARTÍCULO 1°: Transfírase al Agente Ángel Gustavo CAMPUSANO CASTRO, del Cuerpo Técnico Escalafón Bomberos al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 0780-MG- 06-05-16

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN al Sr. PRIETO, Indalecio, a partir del 19 de Noviembre de 2013, con un haber equivalente al 75% de pensión, calculado del 100% del haber de retiro que percibía la causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

DECRETO N° 0781-MG- 06-05-16

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de Retiro Obligatorio al Ayudante de Primera del Escalafón Auxiliar sub escalafón Servicios Auxiliares - Personal sub alterno del Servicio Penitenciario Provincial OLMOS, Jorge Daniel; con un haber de retiro consistente en el (90 %) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un ayudante de Primera con veintitrés años de antigüedad, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°: Fijar un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial, Jerarquía Ayudante de Primera con veintitrés (23) años de antigüedad - Total nominal de asignaciones MONTO DEL HABER DE RETIRO (90 %) - PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 44/100 (\$ 17.414,44) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 396-S, y Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N° 0782-MG- 06-05-16

ARTÍCULO 1°: Apruébase la modificación integral introducida al estatuto social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL ARTE Y CULTURA DE ULLUM" hoy "ASOCIACIÓN CIVIL ARTE Y CULTURA DE ULLUM BIBLIOTECA POPULAR LUIS SOLERA", quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0783-MG- 06-05-16

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL 7 DE MAYO", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0784 06-05-16

ARTÍCULO 1°: Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 332.968,82).



DECRETO N° 0785-MSP- 06-05-16

ARTÍCULO 1°: JUSTIFÍQUESE, las inasistencias incurridas los días 14 (catorce) al 18 (dieciocho) de Septiembre del año 2015, por haber asistido al "51 ST ANNUAL MEETING OF THE EUROPEAN ASSOCIATION FOR THE STUDY OF DIABETES", que se realizó en Estocolmo - Suecia al Dr. Sergio Fernando RUEDA ALFARO, Actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva- Ley N° 71-Q, Médico-Grado IX-24hs,- Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 0787 09-05-16

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial la participación de los matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el evento "21° CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS - EL CONGRESO DEL BICENTENARIO", a realizarse en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a partir del día 28 al 30 de Septiembre del año en curso, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0788-MG- 09-05-16

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir de la firma del presente Decreto a la Comisario Inspector del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, NEIRA, Silvia Beatriz, con el (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso k), de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, por aplicación de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, quedando supeditada dicha condición al alta del beneficio procesado por ANSES.

DECRETO N° 0789-MG- 09-05-16

ARTÍCULO 1°: Denegar el beneficio de PENSIÓN a la señora GALVAN, Natalia Esther, CUIL N° 27-29709951-0, conforme las previsiones del Art. 1°, Inc. 1° y 5° de la Ley 23.570, en concordancia con el Art. 23°, Inc. a), de la Ley 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

DECRETO N° 0790-MG- 09-05-16

ARTÍCULO 1°: Designase a partir de la firma del presente Decreto, en cargos vacantes de Sub-Ayudante de Guardia de la planta permanente del Servicio Penitenciario Provincial, a los alumnos egresados en la Diplomatura en Seguridad Penitenciaria de la Universidad Católica de Cuyo.

DECRETO N° 0791-MDHyPS- 09-05-16

ARTÍCULO 1°: Encárguese el día 11 de Mayo del presente año al señor Ministro de Educación Lic. Felipe Tadeo de los Ríos, las funciones inherentes al cargo de Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

DECRETO N° 0792 09-05-16

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial al Señor Gobernador de la Provincia Dr. Sergio Uñac, con motivo de la Reunión del Comité de Integración Regional y la Firma del Compromiso por el Túnel de Agua Negra, que se llevará a cabo en la Intendencia de la Cuarta Región de Coquimbo, República de Chile, saliendo el día 10/05/16 a las 18:00 hs. regresando el día 11/05/16 a las 21:00 hs.

DECRETO N° 0795-MPeI- 10-05-16

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1849-15, concerniente a la transcripción del nombre de la persona designada y de la denominación de la repartición en la que desempeña sus actividades, según se detalla:

DONDE DICE:

Sr. Rolando MERCADO, DNI. 13.122.189, en el cargo de Coordinador General del Plan Arraigo dependiente de la Secretaría de Vivienda del Ministerio de Planificación e Infraestructura.

DEBE DECIR:

Sr. Luis Rolando MERCADO, DNI. 13.122.189, en el cargo de Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Arraigo, dependiente de la Secretaría de Vivienda en ámbito del Ministerio de Planificación e Infraestructura.



DECRETO N° 0797-MM- 10-05-16

ARTÍCULO 1°: Ratifiquense los Contratos de Designación de Sede, denominados “COPA ARGENTINA” y su “ANEXO I -PARTIDO AMISTOSO”, suscriptos entre el Gobierno de San Juan, representado por el Secretario de Estado de Deporte, y Torneos y Competencias S.A., los que en copia certificada como Anexo forman parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°: Ratifiquense la Resolución Conjunta N° 103-MM y 0264-SD, de fecha 11 de Abril de 2016, suscripta entre el MINISTERIO DE MINERÍA y la SECRETARÍA DE DEPORTES por la cual se aprobaron dichos Contratos, la que como Anexo I, forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0738 -MHF- 02-05-16

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial a los señores Sub Director de Gobierno Electrónico Fernando Daniel GIMÉNEZ, y Asesor de la Oficina Auxiliar de la Secretaría de la Gestión Pública Antonio Héctor FRÍAS, a Montevideo - Uruguay, para asistir como observadores a "CONECTATON- 2016". durante los días 04 al 07 de Mayo de 2016, en el marco de lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 0004/14, saliendo el día 04/05/16 a las 14,35 hs de Mendoza a Montevideo y regresando el día 07/ 05/ 16 a las 15,40 hs a Mendoza .

DECRETO N° 0759 -MPyDE- 05-05-16

ARTÍCULO 1°: Apruébase en todas sus partes el Pliego de Condiciones Generales y Técnicas de la Licitación Pública Nacional LPN N°: BM-SJP-7597-023-O-01/16, Construcción Complementaria de Caminos Rurales para el Desarrollo Agrícola del Área bajo Riego de la Pcia. de San Juan, en el marco del “Proyecto Caminos Rurales para el Desarrollo Agrícola del Área bajo Riego” del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Llámase a la Licitación Pública Nacional LPN N°: BM-SJP-7597-023-O-01/16, Construcción Complementaria de Caminos Rurales para el Desarrollo Agrícola del Área bajo Riego de la Pcia. de San Juan - Proyecto Caminos Rurales para el Desarrollo Agrícola del Área bajo Riego", en jurisdicción del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3°: Apruébase un gasto por la suma de pesos doce millones novecientos noventa y cinco mil ciento sesenta y nueve (\$12.995.169,69) .

DECRETO N° 0786 09-05-16

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial los Señores Pilotos Walter GALLARDO y Juan BUSTELO, quienes se trasladarán al vecino país de Chile, Aeropuerto La Florida (La Serena), trasladando al Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Sergio Uñac y Comitiva, el día 10/05/16 a las 19:00 hs regresando el día 11/05/16 a las 20:00 hs.

ARTÍCULO 2°.-Aprobar un gasto a favor de los Señores Pilotos Walter Gallardo y Juan Bustelo, por la suma de PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.982,94) para cada uno, en concepto de un día y medio (1 1/2) de viáticos por la Misión Oficial dispuesta por el Artículo precedente.

DECRETO N° 0794 -MG- 09-05-16

ARTÍCULO 1°: Destácase en Misión Oficial a la Señora Secretaria de Relaciones Institucionales, Dra. Elena Isabel PELETIER, a la ciudad de La Serena, Región de Coquimbo, República de Chile, partiendo desde la Provincia de San Juan el día martes 10 de Mayo a las 18:30 horas y regresando el día miércoles 11 de Mayo a la misma hora, vía aérea en el avión de la Provincia, a fin de participar de la Reunión del Programa Territorial de Integración (PTI) y de la Reunión del Corredor Bioceánico Central, percibiendo en concepto de viáticos la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$3.873,60) diarios.

DECRETO N° 0752 04-05-16

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Acta Acuerdo N° 300, de fecha 13 de Abril de 2016, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.



DECRETO N° 0768-MPEel 05-05-16

ARTÍCULO 1°. Reconocer un gasto a favor del señor Mario Leoncio Vega, agente categoría 18 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción con funciones de celador en el Dpto. Iglesia, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 79/100 (\$ 4.872,79), por los servicios realizados con la movilidad Dominio 426-IFA, en el Departamento Iglesia durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del 2014.

DECRETO N° 0770-MG- 05-05-16

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes la Adenda suscripta en fecha 16 de Marzo de 2.016, entre la Universidad Nacional de San Juan, representada por el Señor Rector Dr. Ing. Oscar NASISI, el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales Mg. Lic. Ricardo COCA y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Ministro de Gobierno Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI y la Señora Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos Dra. Ana Fabiola AUBONE, respecto al Acta Complementaria celebrada entre los citados Organismos firmada en fecha 02 de Enero de 2.015 y ratificada por Decreto N° 0396-MG-15 y que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0771-MSP- 05-05-16

ARTÍCULO 1°: Aprobar el “Acta Complementaria” entre la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Vicegobernador de la Provincia y Presidente Nato de la Cámara de Diputados Dr. Marcelo Jorge LIMA y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Ministro de Salud Pública Dr. Castor SÁNCHEZ HIDALGO, la que forma parte integrante de la presente norma legal.-

NOTIFICACIONES

DIRECTORIO DEL FORO DE ABOGADOS DE
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 5/2016

San Juan, a los treinta días de Junio de 2.016.
VISTO...; CONSIDERANDO..., EL HONORABLE DIRECTORIO RESUELVE:

Artículo 1°: Llámese a consulta secreta, universal y voluntaria a los matriculados contenidos en las previsiones del Inc. 1°) del Artículo 13 de la Ley 127-A, para el día **02/08/2016 de 8:00 hs. a 13:00 hs.**, en las mesas receptoras de votos emplazadas en las sedes de los respectivos Tribunales Ordinarios de la Primera y Segunda Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

Artículo 2°: Aplíquese a la consulta convocada el reglamento de elecciones previsto para la elección de autoridades, actuando el Directorio del Foro de Abogados como Junta Electoral, dividiéndose a tal efecto el Padrón de Electores en tres (03) mesas, funcionando dos (02) en la sede de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial y la restante en la sede de los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial.

Artículo 3°: Emítanse tres (03) votos con las siguientes inscripciones como opciones alternativas:
“a) Modificación legal, incorporando la afiliación optativa a la Caja Previsional de Abogados;
b) Modificación legal, incorporando la figura de la Comunidad Vinculada a la Caja Previsional de Abogados;

c) Disolución de la Caja Previsional de Abogados.”
Artículo 4°: Publíquese mediante edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial y periódico local.

Artículo 5°: Invítase a la Caja Previsional para Profesionales en Ciencias Jurídicas y al Colegio de Abogados de San Juan a fin de que designen miembros que fiscalicen y controlen el proceso de consulta, debiendo, en su caso, informar a este Directorio con una antelación mínima de tres (03) días a la realización de la consulta, sobre las personas designadas para fiscalizar cada mesa receptora.

Artículo 6°: Comuníquese, dese a conocer, emítase copia y archívese.

Fdo.: Dr. Guillermo Rafael Videla
Gerente General

Foro de Abogados de San Juan

N° 48.475 Julio 14-15 \$ 500.-



SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD “PARQUE FOTOVOLTAICO PLANTA SOLAR SARMIENTO (CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO) Y LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 33 KV” CON DOMICILIO EN RUTA NACIONAL 153 LOCALIDAD DE CAÑADA HONDA, A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR LA EMPRESA ENERLIMP S.A., A REALIZARSE EL **DÍA 19 DE JULIO DE 2016 A LAS 10:30 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DEL CIC DE SARMIENTO, DEPARTAMENTO SARMIENTO A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N° 1300-741-2016, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA

CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1º) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2º) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCCELLATO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DE-SARROLLO SUSTENTABLE

N° 48.478 Julio 14/18 \$ 700.-

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

EL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD de la Provincia de San Juan (E.P.R.E.), notifica, cita y emplaza a los herederos y/o a quien se considere titular de derechos y acciones del inmueble inscripto en el dominio N° 506 F°6 Tomo 6 Dto 5 Año 1961 Nomenclatura Catastral 05-20-600-350-00-000, a nombre del Sr. PUSCAMA, JACINTO ANTONIO, el que será afectado por la Construcción de la “Línea de Alta Tensión 132 kV Centro de Distribución ET La Bebida - ET Rawson/Pocito”, definida en expediente E.P.R.E. N° 550.2159/15, para que en el Plazo de Cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente Edicto, COMPAREZCAN en el domicilio de Laprida 12 (Este) en horario de 8:00 a 12:00 hs y efectúen las observaciones que consideren menester, haciendo valer sus derechos.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Fernando Rivera Prudencio -
Presidente del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-

Cta. Cte. 10.803 Julio 15/19. \$ 370.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN,

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON-

COMPRA DIRECTA LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0809-H.P.D.G.R.-16, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-1369-16

OBJETO: ALQUILER DE UN ASPIRADOR TUMORAL.-

DESTINO: EL SERVICIO SOCIAL DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **20 DE JULIO DE 2016**
HORA: **9.00**

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEP. COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ. LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SUM (Salón de Usos Múltiples), 1° piso del Edificio Nuevo del H.P.D.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 10.801 Julio 14-15 \$ 190.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR.
GUILLERMO RAWSON

FE DE ERRATAS

POR ERROR EN LA PUBLICACIÓN EN LOS DÍAS 12/07/2016 Y 13/07/2016, **REFERIDO AL EXPTE. N° 802-0043/16**, AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 0774-HPDGR-16 DE FECHA 06/07/2016 Y RESOLUCIÓN N° 0811-HPDGR-16 DE FECHA 13/07/2016, **EN DONDE DICE: APERTURA DE SOBRES: 18/07/16 HORA 9:30 – DEBE DECIR: APERTURA DE SOBRES: 25/07/16 HORA 09:30.**

Cta. Cte. 10.800 Julio 14-15 \$ 95.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/16

EXPEDIENTE N° 604 – 3664-E-3781-L-16

Llámesse a Licitación Pública N° 10/16, para el **día 22 de Julio del corriente año, a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia

y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-Ciudad, para la compra de: víveres secos, artículos de limpieza, frutas, verduras, pan, tortitas, huevos, carnes, chorizo, morcilla, fórmulas lácteas, destinadas a las diferentes Residencias dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; como así también asistencias.

Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 5.000,00 que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo.: Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé -
Director de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social

Cta. Cte. 10.802 Julio 14-15 \$ 178.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016

DECRETO N° 7431/2016.-

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO DOMICILIARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS”.-

FECHA APERTURA: **26 de Julio de 2016, a la hora 11:00.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 36.000,00.-

VENTA: Tesorería Municipal

Fdo.: José Alfredo Vera

Director de Compras

Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 10.798 Julio 14-15 \$ 70.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0799 de fecha 07 de Julio de 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-1232-2016

Objeto: Adquisición de Mechas y Lubricantes Para Craneótomo.-

Destino: Centro Quirúrgico del H.P.D.G. R.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobre: **22 de Julio de 2016.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-



Lugar de Recepción y Apertura de sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.804 Julio 15-18. \$ 200.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P - PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0797-H.P.D.G.R.-16, de fecha 07 de Julio de 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-0976-2016

Objeto: Adquisición de Materiales Varios Para Reconstrucción Mamaria.-

Destino: Solicitado por el Servicio de Ginecología de este H.P.D.D.G.R.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **22 de Julio de 2016.-**

Hora: **10:30 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.805 Julio 15-18. \$ 206.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P - PRORROGADA POR LEY N° 1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0796-H.P.D.G.R.-16, de fecha 07 de Julio de 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-1358-2016

Objeto: Adquisición de Insumos y Reactivos.-

Destino: Solicitado Lab. Central Sección Biología Molecular de este H.P.D.D.G.R.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **22 de Julio de 2016.-**

Hora: **10:00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.806 Julio 15-18. \$ 197.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY 783-P - PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0798-H.P.D.G.R.-16, de fecha 07 de Julio de 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-1349-2016

Objeto: Adquisición de Medicamentos Hemoderivados.-

Destino: Solicitado Farmacia y Droguería Para Servicios Varios de este H.P.D.G. Rawson.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobre: **22 de Julio de 2016.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G. Rawson.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.807 Julio 15-18. \$ 200.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 16

Ejercicio: 2016

Clase: ETAPA ÚNICA INTERNACIONAL

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 5788/16

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de ejecución Cuyo y Córdoba: San Juan, Córdoba, Mendoza y San Luis.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$398.751.264,37).-

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar / Dirección La documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal-, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 y 13:30 a 15:00hs.

Plazo y Horario Hasta el día 12/08/2016.

VALOR DE PLIEGOS Sin Costo

CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar / Modo de Presentación

Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía FAX al teléfono 4129-1844, en el horario de 10:00 a 18:00 hs., o por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Sólo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

Plazo

Hasta QUINCE (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las empresas que adquieran la documentación licitatoria vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal. HASTA LAS 18:00 HS. DEL DÍA 29/08/2016.

VALOR DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta que presentan mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de PESOS equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados.

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal.

Día y Hora

EL DÍA 30/08/2016, A LAS 11:30 HS.

Fdo.: Ing. Renzo M. Rizzetto

Subsecretario de Infraestructura Escolar

Ministerio de Educación

Cta. Cte. 10.767 Julio 06/25 \$ 2.254.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
LOS ABEDULES S.A.

Convoca a los Sres Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el **día 25 de Julio de 2016, a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda**, en la sede social de la empresa sita en Santa Fe 117 Oeste, 2ºB, de la Ciudad de San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de los accionistas que suscriban el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
 - 2º) Consideración del aumento del Capital Social por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000).
 - 3º) Suscripción e integración del aumento del Capital Social. Ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer (Art. 194 y 197 de la Ley General de Sociedades Comerciales).
 - 4º) Tratamiento de los estados contables correspondientes al período finalizado el 30 de Abril de 2016 y totalidad de la documentación prevista por el Art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades y consideración de la gestión del Directorio.
 - 5º) Designación de autoridades por finalización de mandatos (presidente - vicepresidente - director suplente - síndico titular - síndico suplente).
 - 6º) Otorgamiento de autorizaciones.
- Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades, para poder participar en la asamblea, deberán notificar su asistencia en el domicilio sede social de la empresa, para su inscripción en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas, dentro de los plazos establecidos en la referida norma legal, en el horario de 10 a 13 y de 14 a 18 horas.-

Fdo: Mario Scheyer - Presidente

Nº 48.461 Julio 12/18, \$ 1.100.-

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. **Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Francisca Lidia Yacante y Alfredo Alberto Olmos, en **autos Nº 154.813**,

caratulados **“YACANTE, Francisca Lidia y OLMOS, Alfredo Alberto - Sucesorio”**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local. San Juan, 07 de Julio de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 48.489 Julio 15/19. \$ 50.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Dora Luisa Funes Ponce, en **autos Nº 145.676, caratulados “FUNES PONCE, Dora Luisa S/Sucesorio”**.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local. San Juan, 14 de Abril de 2015. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

Nº 48.472 Julio 13/15. \$ 50.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Alaniz, Juan Carlos en **autos Nº 156.057, caratulados: “ALANIZ, Juan Carlos - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 7 de Julio de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 48.471 Julio 13/15. \$ 50.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	50,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales	\$	40,00
Total.....	\$	90,00

14-07-16